



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 09 OCT. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 23 -2019/GOR/RENIEC

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 172-2019/GOR/RENIEC (08AGO2019) y el Informe N° 36-2019/GOR/RENIEC (02AGO2019) de la Gerencia de Operaciones Registrales y el Informe N° 000298-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (22AGO2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y las Hojas de Elevación N° 000489-2019/GAJ/RENIEC (23AGO2019) y N° 000575-2019/GAJ/RENIEC (07OCT2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo que forma parte del Sistema Electoral, cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y en el artículo 10 de su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC, el citado organismo autónomo tiene entre sus funciones y atribuciones registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas, las resoluciones judiciales o administrativas que a ellos se refieren y sean susceptibles de inscripción y los demás actos que señala la ley, así como, mantener el Registro Único de Identificación de las Personas;

Que conforme a lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, emitir certificaciones de las inscripciones correspondientes, para ello emplea formatos y un sistema automático y computarizado de procesamiento de datos, que son usados por el personal que forman parte del Sistema Registral y los administrados, en lo que corresponda;

Que dentro de la estructura orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, establecida en su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, corresponde a la Gerencia de Operaciones Registrales, como órgano de línea, planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar, las acciones relacionadas con el registro de trámites de identificación de las personas, así como las inscripciones de los hechos vitales y modificatorios del estado civil; entrega del Documento Nacional de Identidad – DNI y copias certificadas del Registro único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y Registros Civiles – RRCC;

Que en ese sentido, la Quinta Disposición Final del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil establece que la Gerencia de Operaciones del Registro, previa conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Registro, aprobará los formularios, formatos y actas que serán utilizados por los usuarios y por los funcionarios del Sistema Registral en las actuaciones e instrumentos procedimentales, entre ellos, las actas para las inscripciones de nacimientos,



matrimonios, defunciones y naturalizaciones, señaladas en el artículo 58 del citado Reglamento;

Que en concordancia con lo señalado en el párrafo precedente, el literal s) del artículo 163 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016), precisa que, la Gerencia de Operaciones Registrales tiene entre sus diversas funciones, el formular y aprobar en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica los formularios y formatos a que se refiere la Quinta Disposición Final del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;



Que el artículo 30.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos administrativos realizados a través del medio electrónico, poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales. Las firmas digitales y documentos generados y procesados a través de tecnologías y medios electrónicos, siguiendo los procedimientos definidos por la autoridad administrativa, tendrán la misma validez legal que los documentos manuscritos;

Que de otro lado, mediante la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad, entendiéndose por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo las funciones características de una firma manuscrita;



Que los artículos del 3° al 11° de la precitada ley define los conceptos de firma digital, titular de la firma digital y los certificados digitales con la finalidad de lograr el objeto de la Ley que señala la necesidad de regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Señala la norma que se entiende por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita;

Que por excepción, las entidades de la administración pública, a pedido expreso del solicitante, pueden expedir reproducciones impresas de los documentos electrónicos firmados digitalmente en el marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica IOFE – y su marco regulatorio, siempre que incluyan en la impresión las direcciones electrónicas necesarias que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la administración, otorgando, el cumplimiento de dicha formalidad, la condición de copias auténticas a las reproducciones impresas;



Que conforme las disposiciones de la Ley N° 26497, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC se encuentra facultado para desarrollar técnicas y procedimientos automatizados que permiten un manejo integrado y eficaz de la información que custodia;

Que la institución ha implementado una plataforma denominada “Portal del Ciudadano”, la que ofrece diversos servicios a ciudadanos que cuentan con DNI electrónico, puesto que el citado documento cuenta con certificado de autenticación y



firma digital, siendo una de las características de dicho portal que la solicitud de los servicios y entrega de los productos es en forma no presencial en su mayoría;

Que a través de los documentos del visto, la Gerencia de Operaciones Registrales señala que la emisión de Certificaciones RUIPN y de RRCC, documentos de uso público, realizada a través de medios no presenciales, contempla un nuevo diseño con características especiales y elementos que se detallan en la "Guía Gráfica del Certificado versión 01" elaborada por la Gerencia de Tecnología de la Información, que incluye, el uso del código QR como elemento de seguridad, el cual es único es intranferible en cada documento emitido;

Que en tal sentido, corresponde aprobar los nuevos diseños de formatos para la emisión de certificaciones del Registro único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y de los Registros Civiles - RRCC realizada a través de medios no presenciales; y,

Conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; al Reglamento de Inscripciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM; al inciso s) del artículo 163 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC, (31MAY2016) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar los nuevos diseños de formatos para la emisión de certificaciones del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y de los Registros Civiles - RRCC realizada a través de medios no presenciales, conforme a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información la implementación de las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe para su debida difusión.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(MHC/mcl/caem/csv)


MARIO EDUARDO HERRERA COMBE
Gerente de Operaciones Registrales(e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



Tecnología que nos identifica

GUÍA GRÁFICA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE RUIPN Y RRCC POR MEDIOS NO PRESENCIALES

V.01

2019

GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
SUB GERENCIA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE

ELEMENTOS



Cabecera

Cuerpo de
página

Pie de
página

Cabecera (elementos)



El Escudo Nacional del Perú se encuentra en medio de la cabecera rodeado con un círculo blanco.

Debajo del escudo se encuentra en mayúsculas el título de República del Perú de color blanco con borde azul y sombra del mismo azul.

Cuatricomía

C: 100%
M: 79%
Y: 42%
K: 38%

Hexadecimal

#002F56

REPÚBLICA DEL PERÚ



El logotipo de RENIEC se encuentra en el lado derecho de la cabecera. Los colores que se utilizan están en el manual de identidad de la institución.

Cabecera (detalle)

Lineas diagonales en paralelo de color. 0.25 pt.

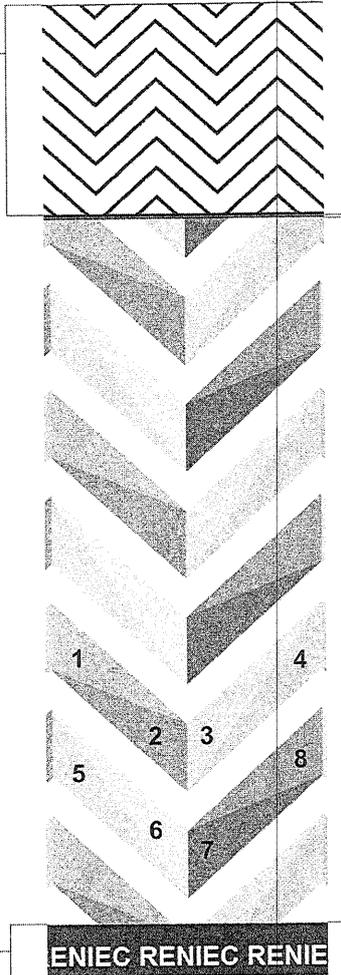
Cuatricomía
 C: 100%
 M: 79%
 Y: 42%
 K: 38%

Hexadecimal
 #002F56

Texto blanco del RENIEC en mayúsculas repitiéndose en todo lo ancho (2.5 pt.) sobre bloque azul.

Cuatricomía bloque azul
 C: 100%
 M: 79%
 Y: 42%
 K: 38%

Hexadecimal
 #002F56



Línea de separación 0.5 pt.

Cuatricomía
 C: 100%
 M: 79%
 Y: 42%
 K: 38%

Hexadecimal
 #002F56

Composición de bloques de colores en diagonales en paralelo que se repiten.

1.

Cuatricomía
 C: 53%
 M: 0%
 Y: 21%
 K: 0%

Hexadecimal
 #7ECAD0

3.

Cuatricomía
 C: 30%
 M: 0%
 Y: 20%
 K: 0%

Hexadecimal
 #BFE0D6

5.

Cuatricomía
 C: 32%
 M: 1%
 Y: 18%
 K: 0%

Hexadecimal
 #B9DEDA

7.

Cuatricomía
 C: 77%
 M: 24%
 Y: 36%
 K: 7%

Hexadecimal
 #2A8E9A

2.

Cuatricomía
 C: 74%
 M: 1%
 Y: 34%
 K: 0%

Hexadecimal
 #0FB1B4

4.

Cuatricomía
 C: 43%
 M: 0%
 Y: 28%
 K: 0%

Hexadecimal
 #9ED3C6

6.

Cuatricomía
 C: 22%
 M: 0%
 Y: 11%
 K: 0%

Hexadecimal
 #D0EAE9

8.

Cuatricomía
 C: 74%
 M: 1%
 Y: 34%
 K: 0%

Hexadecimal
 #0FB1B4

Pie de página

El diseño del ornamento se puede apreciar de manera completa en el pie de página debido a que ha sido escalado a un menor tamaño y centrado. También tiene una opacidad pero en este caso es del 20%

Cuatricomía

C: 41%

M: 24%

Y: 30%

K: 5%

Hexadecimal

#A0ACAA



Elementos de seguridad

1. Sello de agua

Se ha repetido la denominación del RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en mayúsculas como un sello de agua que cubra desde el cuerpo hasta el pie de página por completo, con una opacidad del 10%

Cuatricomía

C: 0%

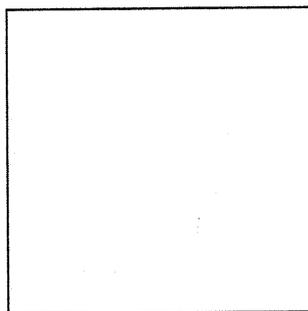
M: 0%

Y: 0%

K: 100%

Hexadecimal

#000000



Cuerpo de página

La tipografía blanca del logotipo del RENIEC es utilizada en el lado izquierdo de la página inclinada, con una línea de borde de 1 pt.

Cuatricomía

C: 0%
M: 0%
Y: 0%
K: 50%

Hexadecimal

#9D9C9C

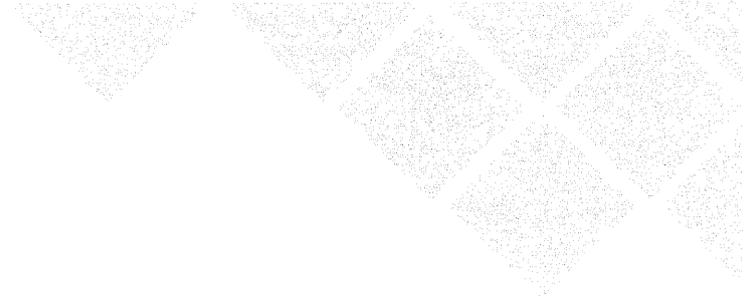
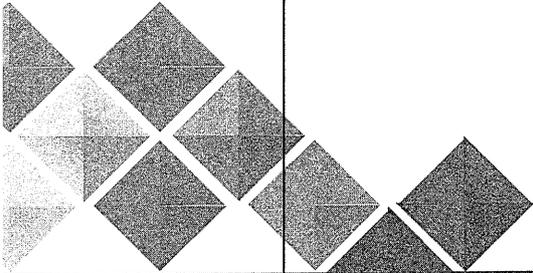
La imagen decorativa en forma de ornamento se utiliza tanto en la parte superior así como también en el pie de página, sin embargo la escala del ornamento es más grande en el cuerpo y es por tal razón que solo se ve una parte del mismo. En el cuerpo de texto tiene una opacidad del 80%

Cuatricomía

C: 41%
M: 24%
Y: 30%
K: 5%

Hexadecimal

#A0ACAA



Ejemplos

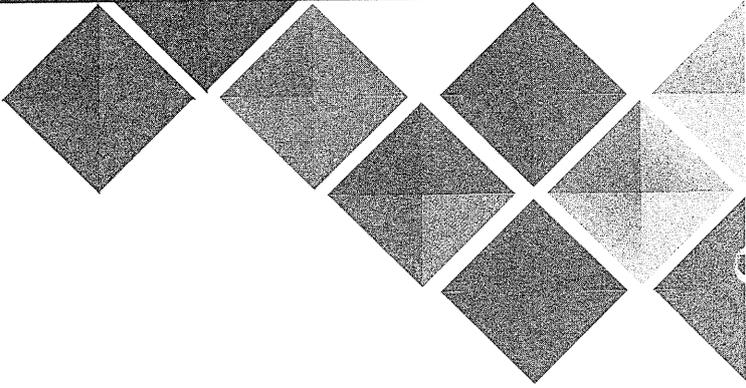
Certificados de:

- Inscripción/C4
- Nombres iguales

Actas de:

- Nacimiento
- Matrimonio
- Defunción

Constancias negativas de:

- Nacimiento
 - Matrimonio
 - Defunción
- 



REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

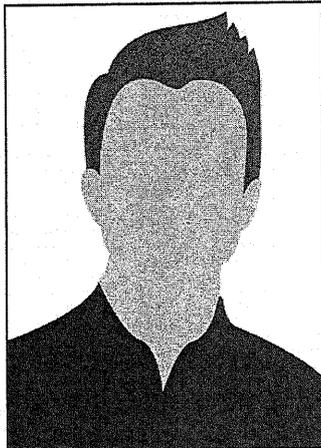
SOLICITUD N° :35

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas la inscripción siguiente :

DNI N° :

TITULA :

Fecha Nacimiento :	Estatura :
Sexo :	Grado Instrucción :
Estado Civil :	Doc. Sustento :
Fecha Inscripción :	Grupo Votación :
Ubigeo Domicilio :	
Domicilio :	
Fecha Caducidad DNI :	
Resol. de Rect. Jud. : **	
Fecha de Restricción : **	Motivo de Restricción : NINGUNA



Foto

Firma

De lo que doy fe, en RENIEC a los 15 días del mes de Septiembre del 2017
(Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

SOLICITANTE:

Sr(a):

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/validacionqr
Número de Serie:	
Página:	1 de 1
Emitido para:	
DNI:	
Fecha de Emisión:	15/09/2017 12:54:37 PM



Firmado digitalmente por:
 Motivo: Servidor de Agente automatizado.
 Fecha: 07/10/2019 14:59:55-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ



CERTIFICADO DE NOMBRES IGUALES

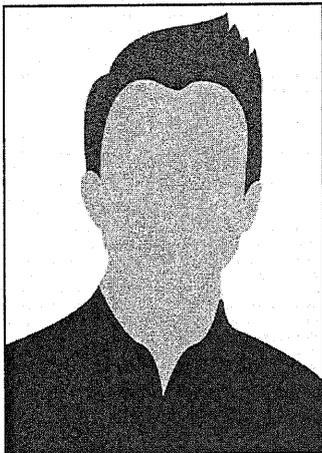
SOLICITUD : 37

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas la inscripción siguiente :

DNI N° : [REDACTED]

TITULA : [REDACTED]

Fecha Nacimiento	: [REDACTED]	Estatura	: [REDACTED]
Sexo	: [REDACTED]	Grado Instrucción	: [REDACTED]
Estado Civil	: [REDACTED]	Doc. Sustento	: [REDACTED]
Fecha Inscripción	: [REDACTED]	Grupo Votación	: [REDACTED]
Ubigeo Domicilio	: [REDACTED]		
Domicilio	: [REDACTED]		
Fecha Caducidad DNI	: [REDACTED]		
Resol. de Rect. Jud.	: **		
Fecha de Restricción	: **	Motivo de Restricción	: NINGUNA



Foto

Firma

De lo que doy fe, en Reniec Virtual a los 19 días del mes de Septiembre del 2017 (Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

SOLICITANTE:

Sr(a): [REDACTED]

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/validacionqr
Número de Serie:	[REDACTED]
Página:	1 de 3
Emitido para:	[REDACTED]
DNI:	[REDACTED]
Fecha de Emisión:	19/09/2017 03:44:54 PM



Firmado digitalmente por:
 [REDACTED]
 Motivo: Servidor de Agente automatizado.
 Fecha: 07/10/2019 14:58:55-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ



REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL ACTA DE NACIMIENTO



94313481

OPCIÓN REGISTRAL
 19 09 2005 LIMA Departamento
 Día Mes Año
 14 41 Códigos

DATOS DEL NACIDO
 Primer Apellido: BARRAZO
 Segundo Apellido: FEMEYRINO
 Sexo: M
 Fecha de Nacimiento: 19/09/2005
 Lugar de Nacimiento: LIMA, Provincia de Lima, Centro Urbano de Lima y Cercanías

DATOS DE LA MADRE
 Primer Apellido: MENESES
 Segundo Apellido: MENESES
 Sexo: F
 Fecha de Nacimiento: 02/06/2000
 Lugar de Nacimiento: LIMA, Provincia de Lima, Centro Urbano de Lima y Cercanías

DECLARANTE MADRE
 Primer Apellido: MENESES
 Segundo Apellido: MENESES
 Sexo: F
 Fecha de Nacimiento: 02/06/2000
 Lugar de Nacimiento: LIMA, Provincia de Lima, Centro Urbano de Lima y Cercanías

DECLARANTE PADRE
 Primer Apellido: MENESES
 Segundo Apellido: MENESES
 Sexo: M
 Fecha de Nacimiento: 02/06/2000
 Lugar de Nacimiento: LIMA, Provincia de Lima, Centro Urbano de Lima y Cercanías

REGISTRADOR
 Primer Apellido: MENESES
 Segundo Apellido: MENESES
 Sexo: M
 Fecha de Nacimiento: 02/06/2000
 Lugar de Nacimiento: LIMA, Provincia de Lima, Centro Urbano de Lima y Cercanías

Observaciones: Ley N° 26497, Art. 044 EXP. N° 11851-05 P. R. N° 0949-05 OREC - U.E.S. Municipalidad de Villa El Salvador

El Inscrito: Se casó el _____ de _____ de _____ Año N° _____

Provincia: _____

Fecha: _____

Registro de: _____

Inscripción Única: _____

Inscripción Particular: _____

Inscripción de: _____

REGISTRADOR (A) _____

FIRMA Y SELLO

Verificar en:	https://serviciosportal.renlec.gob.pe/validacionqr
Número de Serie:	
Página:	1 de 1
Emitido para:	
DNI:	
Fecha de Emisión:	15/09/2017 12:54:37 PM



REPÚBLICA DEL PERÚ



Anotaciones Textuales

4

ANOTACIONES MARGINALES Y/O TEXTUALES

RECTIFICACION JUDICIAL
 TIPO ENTE EMISOR: PODER JUDICIAL
 ENTE EMISOR: JN
 TIPO FUNCIONARIO: JUEZ
 FUNCIONARIO:
 TIPO DOCUMENTO: RESOLUCION JUDICIAL
 DOCUMENTO: 454
 FECHA: 2007-05-28 06:00:00
 MATERIA: RECTIFICACION JUDICIAL
 TRANSCRIPCION: N
 USUARIO
 TIPO USUARIO: CALIFICADOR DE TITULOS

3

2

1

64313481

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/validacionqr
Número de Serie:	
Página:	1 de 1
Emitido para:	
DNI:	
Fecha de Emisión:	15/09/2017 12:54:37 PM



Firmado digitalmente por:
 Motivo: Servidor de
 Agente automatizado.
 Fecha: 07/10/2019 14:59:55-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL ACTA DE MATRIMONIO

FECHA DE CELEBRACION 10 DE ABRIL DE 2014
 LUGAR LIMA / LIMA / LIMA (14 01 01 000)
 CELEBRANTE
 CARGO
 EXPEDIENTE

DATOS	LA CONYUGE	EL CONYUGE
Prenombres		
Primer apellido		
Segundo apellido		
Documento de identidad	NO SE CONOCE	NO SE CONOCE
Edad	22	20
Estado civil	SOLTERO	SOLTERO
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Lugar de nacimiento	CAJAMARCA / JAEN / JAEN (06 08 01 000)	CAJAMARCA / JAEN / JAEN (06 08 01 000)

FECHA DE REGISTRO 9 DE SETIEMBRE DE 2014
 OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / SAN BORJA (14 01 40 000)
 REGISTRADOR CIVIL
 DNI 40261293
 OBSERVACIONES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

JOSE CARLOS DE LA ROSA SARDANA
REGISTRADOR CIVIL



2000001141

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/validacionqr
Número de Serie:	
Página:	1 de 1
Emitido para:	
DNI:	
Fecha de Emisión:	15/09/2017 12:54:37 PM



REPÚBLICA DEL PERÚ



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 5 DE MARZO DE 2013 / 20:00 hrs.
 LOCALIDAD HUANUCO / DOS DE MAYO / LA UNION (09 03 01 000)
 LUGAR DE OCURRENCIA

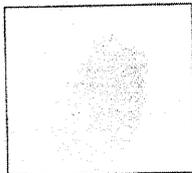
DATOS	FALLECIDO
Prenombres	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Documento de Identidad	DNI/LE
Edad	12 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	
Padre	
Madre	

FECHA DE REGISTRO 7 DE MARZO DE 2013
 OFICINA REGISTRAL HUANUCO / DOS DE MAYO / LA UNION (09 03 01 000)
 DECLARANTE
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE
 REGISTRADOR CIVIL
 DNI 22733715
 OBSERVACIONES

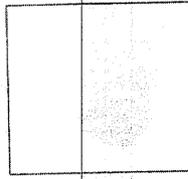
Firma del Declarante



Firma del Registrador



Impresión dactilar



Impresión dactilar



5000155305

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/validacionqr
Número de Serie:	
Página:	1 de 1
Emitido para:	
DNI:	
Fecha de Emisión:	15/09/2017 12:54:37 PM



REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Ley N° 30205: Acceso a la Información Financiera, Previsional y de Seguros en Beneficio de Herederos: Consulte si el fallecido(a) contaba con depósitos y otros pasivos, seguros, indemnizaciones SOAT/CAT, afiliación AFP o reporte crediticio. Llame al (511) 200-1930 o al 0800-10840 (llamada gratuita) o en www.sbs.gob.pe. Si los depósitos permanecen inmovilizados por más de diez (10) años constituyen recursos del Fondo de Seguros de Depósitos.

Verificar en:	https://serviciosportal.renec.gob.pe/validacionqr
Número de Serie:	[REDACTED]
Página:	1 de 1
Emitido para:	[REDACTED]
DNI:	[REDACTED]
Fecha de Emisión:	15/09/2017 12:54:37 PM



Firmado digitalmente por:
[REDACTED]
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 07/10/2019 14:58:55-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ



CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

El que suscribe,
DEJA CONSTANCIA

Que en mérito a la búsqueda realizada en nuestros Archivos Magnéticos del Registro de Estado Civil, así como en el Acervo Físico Documentario de nuestra Entidad; a la fecha **NO APARECE** ningún registro a nombre de:

DNI	[REDACTED]
Primer Apellido	[REDACTED]
Segundo Apellido	[REDACTED]
Prenombres	[REDACTED]
Fecha Nacimiento	02/12/1982
Lugar de Nacimiento	AMERICA / PERU / PUNO / PUNO / PUNO

Se extiende la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

09 de octubre de 2017

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/validacionqr
Número de Serie:	[REDACTED]
Página:	1 de 1
Emitido para:	[REDACTED]
DNI:	[REDACTED]
Fecha de Emisión:	15/09/2017 12:54:37 PM



Firmado digitalmente por:
 [REDACTED]
 Motivo: Servidor de Agente automatizado.
 Fecha: 07/10/2019 14:59:55-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCION DE DEFUNCION

El que suscribe,

DEJA CONSTANCIA

Que en mérito a la búsqueda realizada en nuestros Archivos Magnéticos del Registro de Estado Civil, así como en el Acervo Físico Documentario de nuestra Entidad; a la fecha **NO APARECE** ningún registro a nombre de:

Primer Apellido

Segundo Apellido

Prenombres

Ubigeo Nacimiento

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

/CALLAO/CALLAO

Se extiende la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

18 de mayo de 2017

Verificar en:	https://serviciosportal.renlec.gob.pe/validacionqr
Número de Serie:	[REDACTED]
Página:	1 de 1
Emitido para:	[REDACTED]
DNI:	[REDACTED]
Fecha de Emisión:	15/09/2017 12:54:37 PM



Firmado digitalmente por:

[REDACTED]

[REDACTED]

Motivo: Servidor de

Agente automatizado.

Fecha: 07/10/2019 14:59:55-0500